



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Civil

<b>CÓDIGO</b>	MEF-010	<b>ELABORÓ</b> Grupo Operativo	<b>REVISÓ</b> Responsable del Proceso	<b>APROBÓ</b> Comité del SIG
<b>VERSIÓN</b>	01	<b>FECHA</b> 20/02/2016	<b>FECHA</b> 25/05/2016	<b>FECHA</b> 27/05/2016

## FORMATO PARA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Consecutivo: **147-2019**

HALLAZGOS
<p>Necesidad de obtener el apoyo del Proceso de Gestión Tecnológica, a fin de que incorpore en la publicación temática de Exequatur, un mapa de datos de referencias geográficas que sea dinámico e interactivo, de conformidad con las solicitudes contenidas en los oficios RC-071-2018 de 21/03/2018, RC-111-2018 de 9-04-2018, RC-153-2018 de 25-05-2018, RC-276-2018 de 15-08-2018, RC-0330-2018 de 06-09-2018.</p>

PROCESO RESPONSABLE	GESTIÓN TECNOLÓGICA
<b>PROCESOS AFECTADOS</b>	<b>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN (Marque con una x)</b>	<b>ACCIÓN CORRECTIVA</b> NO CONFORMIDAD MAYOR <input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD MENOR: <input type="checkbox"/>
	<b>ACCIÓN PREVENTIVA</b> NO CONFORMIDAD POTENCIAL <input type="checkbox"/> OPORTUNIDADES POR MEJORAR <input checked="" type="checkbox"/>
<b>REQUISITOS QUE APLICA</b>	<b>7.1 RECURSOS</b> <b>7.1.1 Generalidades</b> La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar : a) las capacidades y limitaciones de los recursos internos existentes.
	<b>7.2 Competencia</b> La organización debe: a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad. b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basandose en la educación, formación o experiencia apropiadas; c) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas;



### ORIGEN

- Materialización del Riesgo
- Valoración del Riesgo
- Indicadores
- Encuestas
- Producto no conforme
- Auditoria Internas
- Auditorias Externas
- QRS
- Otro

### RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSAS

**Metodología Utilizada: Lluvia de ideas**

#### ANÁLISIS DE CAUSAS

Mediante oficio RC-058-2018 del 15 de febrero de 2018, dirigido a la Ingeniera Aseneth Quintero Bernate, Líder del Proceso de Gestión Tecnológica SIG, se le solicitó la habilitación de los links de las providencias de la Sala de Casación Civil del cuadro de Excel denominado “Índice (Filtro tema, decisión, fecha, país)”, que se encuentra ubicado dentro de la página web de la publicación temática de “Exequátur” y se reiteran las solicitudes de actualización de la publicación temática antes mencionada, realizada por el Profesional grado 21, Orlando Ramirez Rueda, dependiente de esta oficina, en los correos electrónicos de 26 de octubre de 2016, 16 de diciembre de 2016, de 2 de agosto de 2017 y 6 de febrero de 2018.

El 22 de febrero de 2018, el ingeniero John Ervey Sánchez puso a disposición de la Relatoría, el bosquejo propuesto por la Oficina de Sistemas para la migración del sub sistema de exequátur, indicando que La página principal se encontraba en el link: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/exequatur/>

En oficio RC-071-2018 del 21 de marzo de 2018, dirigido a la Ingeniera Aseneth Quintero Bernate, Líder del Proceso de Gestión Tecnológica SIG, se presentaron las Observaciones al “bosquejo propuesto para el sub sitio de la publicación temática de Exequatur”, documento en el que se indicó que “ no se aprueban las modificaciones y propuestas presentadas por su oficina, en virtud de que no atiende los requerimientos mínimos que se solicitaron por esta oficina y que debieron entregarse en el mes de octubre del año pasado”, adjuntando documento con las observaciones pertinentes.

Luego, en oficio RC-111-2018 del 09 de abril de 2018, dirigido a la Ingeniera Aseneth Quintero Bernate, Líder del Proceso de Gestión Tecnológica, se reiteran las solicitudes planteadas en el oficio RC-071-2018, y en especial la correspondiente a la número “5.SUB SITIO WEB DINAMICO E INTERACTIVO”, lo anterior debido a que según expertos en la materia es tendencia la utilización de



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Civil**

**mapas con datos de referencias geográficas**, con las directrices establecidas en el portal [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), con el propósito que los datos sean dinámicos.

Posteriormente, en oficio RC-153-2018 de 25 de mayo de 2018, dirigido a la Ingeniera Aseneth Quintero Bernate, Líder del Proceso de Gestión Tecnológica, se reiteran las solicitudes realizadas en los oficios RC-111-2018 y RC-071-2018, sobre las Observaciones al “bosquejo propuesto para el sub sitio de la publicación temática de Exequatur”, en especial la referente a la viabilidad de habilitar, para la nueva página web, el “**mapa con datos de referencias geográficas**”, de la publicación temática de Exequátur con la que se contaba en el anterior sitio web, el cual se tuvo que bajar del página web de Relatoria de la Sala de Casación Civil, afectando el servicio a nuestros usuarios. Indicando que el uso de esta herramienta de datos dinámicos, está siendo empleado actualmente en otras páginas web institucionales.

En oficio RC-276-2018 del 158 de agosto de 2018, dirigido a la Ingeniera Aseneth Quintero Bernate, Líder del Proceso de Gestión Tecnológica, se reiteran las solicitudes realizadas en los oficios RC-153-2018, RC-111-2018 y RC-071-2018, sobre las Observaciones al “bosquejo propuesto para el sub sitio de la publicación temática de Exequatur.

El 09 de mayo de 2019, esta Relatoría solicita al Proceso de Gestión Tecnológica, la actualización de la publicación temática de exequátur del sub-sitio web de la Relatoria de la Sala de Casación Civil.

El 10 de mayo de 2019 se recibe respuesta del Proceso de Gestión Tecnológica mediante correo electrónico, en la que el Ingeniero John Ervey Sánchez indica lo siguiente “El micro sitio de exequátur no se migró porque estaba diseñado con herramientas muy antiguas e incompatibles con las que tenemos, no obstante diseñé en su momento unos bosquejos, que fueron paralizados por un “inamovible” que consistía en un mapa hipervinculado.”, luego procede a realizar un recuento de la situación y posteriormente señala que “ Así las cosas y en tanto que habíamos dialogado, la posibilidad de hablar con el presidente de la Sala Civil, quedo atento para adelantar las propuestas que resulten viables.”

### CAUSAS PRINCIPALES

- 1. Diseño propuesto para la publicación temática de exequátur, por parte del proceso de gestión tecnológica, es poco intuitivo y contiene saturación de información para el usuario.**
- 2. Falta de capacitación a los integrantes del proceso de gestión tecnológica, en la construcción de mapas con datos de referencias geográficas a ser utilizados en la publicación temática web de exequátur.**
- 3. Ausencia de protocolo o plan de contingencia que permita la compatibilidad de las actualizaciones con los aplicativos web existentes, por parte del proceso de gestión tecnológica.**
- 4. Afectación a usuarios internos y externos derivada de la falta de actualización del proceso de gestión tecnológica, de la publicación temática web de exequátur desde hace más de un año.**

### CORRECCIÓN

**APLICA**

SI

NO

### ACTIVIDADES DE LA CORRECCIÓN



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Civil

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA
Solicitar a la líder del Proceso de Desarrollo de Competencias del SIG de la Sala de Casación Civil, se gestione una capacitación y acompañamiento en la construcción de mapas con datos de referencias geográficas, por parte del Proceso misional de Gestión de la Información Judicial del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura, liderado por la Dra. Paola Zuluaga Montaña, a la líder del proceso de gestión tecnológica del SIG y el personal que se disponga, lo anterior a fin de ser utilizado en la publicación temática de exequátur.	<b>Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial</b>	13-05-2019	13-05-2019	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diseño propuesto para la publicación temática de exequátur, por parte del proceso de gestión tecnológica, es poco intuitivo y contiene saturación de información para el usuario.</li><li>2. Falta de capacitación a los integrantes del proceso de gestión tecnológica, en la construcción de mapas con datos de referencias geográficas a ser utilizados en la publicación temática web de exequátur.</li><li>3. Ausencia de protocolo o plan de contingencia que permita la compatibilidad de las actualizaciones con los aplicativos web existentes, por parte del proceso de gestión tecnológica.</li><li>4. Afectación a usuarios internos y externos derivada de la falta de actualización del proceso de gestión tecnológica, de la publicación temática web de exequátur desde hace más de un año.</li></ol>
Remitir un oficio dirigido a la Líder del Proceso de Gestión de la Información del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura, Dra. Paola Zuluaga Montaña, para que disponga de los recursos humanos necesarios a fin de impartir capacitación a la líder y el personal determinado por el proceso de Gestión Tecnológica del SIG de la Sala de Casación Civil, en el tema del diseño y acompañamiento en	<b>Líder del proceso de Desarrollo de Competencias</b>	14-05-2019	14-05-2019	



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Civil**

la construcción de mapas con datos de referencias geográficas.				
Poner en conocimiento del Presidente de la Sala de Casación Civil y Líder del proceso de Direccionamiento Estratégico, la acción de mejora, lo anterior a fin de que se otorgue una solución definitiva de acuerdo a las directrices que imparta la Sala de Casación Civil.	<b>Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial</b>	14-05-2019	14-05-2019	
Hacer seguimiento a las actividades para verificar su eficacia.	<b>Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial</b>	14-05-2019	14-06-2019	
Tomar acciones de gestión en caso de ser requerido	<b>Líder del Proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial</b>	14-06-2019	30-06-2019	

**SEGUIMIENTO**

<b>FECHA</b>	<b>COMENTARIOS</b>
<b>14-05-2019</b>	Se remitió el Oficio dirigido a la Dra. Paola Zuluaga Monatana, Directora del CENDOJ, a fin de solicitarles en su calidad de administradores de la página web de la Rama Judicial, la capacitación y acompañamiento en la construcción de mapas con datos de referencias geográficas, a la líder del Proceso de Gestión Tecnológica del SIG, Ingeniera Aseneth Quintero Bernate y el personal adicional que se disponga, ello a fin de ser utilizado en la publicación temática web de exequátur que mantiene la Relatoría de la Sala de Casación Civil en su sub sitio de la página web de la Corte Suprema de Justicia.
<b>23-05-2019</b>	Se remitió oficio de invitación por parte de la Líder de Desarrollo de Competencias a la Ingeniera Aseneth y se llevó a cabo reunión con la Ingeniera Ana Milena Herrera en representación del CENDOJ, la líder del proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial, Dra. Nubia Cristina Salas y las Coordinadoras internas de los procedimientos de Divulgación de la Información Jurisprudencial y Análisis y titulación de providencias, Maria Monica Faciolince y Fallong Foschini Ahumada, respectivamente, en la que se establecieron unos compromisos para ambas partes, a cargo de la Relatoría, el remitir la información relativa a los documentos técnicos contentivos del código fuente de la publicación de exequátur a fin de que el CENDOJ pudiese coordinar el diseño con la firma proveedora del servicio del portal web de la Rama Judicial.
<b>29-05-2019</b>	Mediante oficio CDJO19-579 del 18 de junio de 2019, la Directora del CENDOJ, Dra Paola Zuluaga Montana, indicó nuevamente que dentro de los compromisos la Relatora enviaría los documentos y código fuente del aplicativo exequátur, los que una vez recibidos se escalarían por parte del CENDOJ, a la firma proveedora del servicio Portal web de la Rama Judicial, para remitir el concepto y viabilidad de las mejoras solicitadas. Indicando que “estaremos informando el alcance y los tiempos estimados de la solicitud de mejora del aplicativo exequátur, una vez el contratista del soporte nos remita el concepto y viabilidad de la solicitud.”
<b>07-06-2019</b>	En oficio RC 279 de 07 de junio de 2019 se le solicita a la Dra. Paola Zuluaga Montana, Directora del CENDOJ, la creación de un microsítio de la publicación temática especializada de jurisprudencia exequátur.

**REVISIÓN**

**RESPONSABLE:** Líder del proceso de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial

**COMENTARIOS:** Se cierra la acción al haber finalizado el plan de mejora correspondiente con su envío al proceso de Direccionamiento Estratégico.

Abierta

Cerrada



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  

---

**Sala de Casación Civil**

COPIA CONTROLADA